

## PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022

### LÍNEA DE INCENTIVOS PARA PRODUCCIONES NEUQUINAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

#### BASES Y CONDICIONES

El Ministerio de las Culturas, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fomentar la contratación de mano de obra local especializada en la provincia del Neuquén y promocionar la industria audiovisual, organiza el llamado para la Línea de INCENTIVOS A PROYECTOS NEUQUINOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del Plan de Fomento 2022, sujeto a las siguientes bases y condiciones:

1.- OBJETO: El Ministerio de las Culturas, a través de Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante "ENCINE"), convoca a directores, productores y realizadores audiovisuales al llamado para la Línea de "INCENTIVOS A PROYECTOS NEUQUINOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO" (en adelante la "LINEA INCENTIVOS"), cuyo objetivo es fomentar la contratación de mano de obra local especializada y promocionar la industria audiovisual en la provincia, con un fondo de pesos dos millones (\$2.000.000.-) para distribuir en aquellos proyectos que tengan financiamiento externo y que realicen la mayor cantidad de sus etapas en la provincia.

2.- PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas en la convocatoria del CONCURSO todas/os los/las directores/as, productores/as y realizadores/as audiovisuales de la Provincia del Neuquén que estén inscriptos en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual <https://registroencine.neuquen.gob.ar/> .-

3.- REQUISITOS: Los proyectos deben ser rodados exclusivamente en la Provincia de Neuquén, y los equipos de trabajo estar integrados al menos en un treinta por ciento (30%) de mano de obra local que estén inscriptos en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual (<https://registroencine.neuquen.gob.ar/>).

4.- PROYECTOS: Los proyectos deberán contar con la documentación respaldatoria de que cuentan con el financiamiento para realización de la obra audiovisual hasta su finalización y copia A. El proyecto deberá garantizar derechos y prestaciones sociales consagrados en la legislación existente para la actividad cinematográfica y audiovisual al personal que se contrate en la provincia. Los proyectos deberán garantizar y difundir el respeto y la valoración

de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones y fomento de la identidad cultural de la región y de la Provincia. Para acceder a este incentivo los proyectos no deberán tener financiamiento del Gobierno de la Provincia de Neuquén ni de ningún otro organismo público provincial y/o municipal, y cumplir con las demás disposiciones de la Ley N°3094.

#### 5.- DEL CRONOGRAMA:

El cronograma entra en vigencia a partir del 3 de junio.

Recepción de proyectos hasta el 04 de julio.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles.

**El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.**

6.- DE LOS PRESENTANTES: Los PRESENTANTES deberán ser personas humanas. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación, no pudiendo desempeñar otro rol en el proyecto. El PRESENTANTE deberá presentar copia debidamente certificada del Documento Nacional de Identidad y comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

7.- INCOMPATIBILIDADES: Ninguna persona presentante podrá ser beneficiaria de la financiación en más de un proyecto, y solo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094. No pueden ser beneficiarios del Fondo los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; las personas humanas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio. No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.

8.- DEL APORTE: Los proyectos seleccionados, obtendrán un aporte acorde a la inversión en contratación de mano de obra local especializada que presente

cada uno, solo podrá ser destinado a la contratación de personal especializado en el rubro personal técnico especializado (ANEXO I, C5).

9.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE, designará un comité evaluador idóneo en la actividad cinematográfica y audiovisual, compuesto por tres (3) miembros, establecido en forma equitativa, y garantizando en el mismo la participación de un cupo femenino. Los criterios utilizados para la selección de los proyectos, serán la cantidad y el monto del personal a contratar, el tiempo de contratación, siendo esta consideración exclusivamente para PERSONAL TÉCNICO. El comité evaluador, dará a conocer su dictamen labrando un acta con la nómina de los proyectos seleccionados. El veredicto final será inapelable, publicado y comunicado oficialmente en la página web del MINISTERIO DE LAS CULTURAS. Asimismo, será notificado a todos los participantes mediante el correo electrónico que constituyan a tal fin.-

10.- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador seleccionará UNO (1) o más PROYECTOS, que resultarán beneficiarios del aporte, y entre los cuales se distribuirá un monto de hasta pesos dos millones (\$2.000.000.-) siempre que cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desierta la selección si ningún proyecto cumple con los requisitos.-

11.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS: La inscripción será gratuita y los Proyectos deberán enviarse únicamente a la siguiente dirección de mail: [fomentoencine@gmail.com](mailto:fomentoencine@gmail.com) indicando en el asunto: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA, NOMBRE DEL PROYECTO y NOMBRE DEL PRESENTANTE, y en adjunto, la información detallada en el **ANEXO I**.

12.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los derechos patrimoniales serán de exclusiva tenencia del MINISTERIO DE LAS CULTURAS. Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS y al Estado Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí o para terceros y/o respecto de los equipos/insumos de trabajo, que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso.-

13.- DE LA RENDICIÓN: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los premios obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración del Ministerio de las Culturas. **Los beneficiarios del premio**

contarán con un plazo de hasta ciento ochenta (180) días para concretar la entrega de la copia "A" de la obra audiovisual desde el cobro del premio.-

14.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén, para cualquier notificación.-

Toda circunstancia de fuerza mayor no prevista en las bases y condiciones será resuelta por El Ministerio de las Culturas, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto.-

**PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022**  
**LÍNEA DE INCENTIVOS PARA PRODUCCIONES NEUQUINAS CON**  
**FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**BASES Y CONDICIONES**

**ANEXO I**

**REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

A) En el asunto del mail deberá consignar los siguientes datos:

- 1 -TÍTULO DE LA CONVOCATORIA
- 2 -TÍTULO DEL PROYECTO
- 3 - NOMBRE DEL PRESENTANTE

Como ARCHIVOS ADJUNTOS deberá aportarse lo siguiente:

B) Documentación:

- B-1) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- B-2) Certificado de domicilio del PRESENTANTE, donde conste el domicilio en la provincia del Neuquén, expedido por policía provincial o autoridad competente.-
- B-3) Inscripción en el registro de realizadores audiovisuales de la Provincia de Neuquén <https://registroencine.neuquen.gob.ar/>
- B-4) Presentación del contrato y/o documentación respaldatoria que vincule al personal técnico con el proyecto y/o el productor presentante.
- B-5) Nota con carácter de declaración jurada del realizador, solicitando el monto requerido, adjuntando el presupuesto del personal técnico a contratar en la provincia del Neuquén.
- B-6) Antecedentes o Currículum Vitae del PRESENTANTE.
- B-7) Es requisito para ser beneficiario del fondo de fomento cinematográfico, presentar el certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

C) Proyecto:

- C-1) Sinopsis
- C-2) Documentación respaldatoria que demuestre el financiamiento del proyecto.
- C-3) Plan de inversión y gastos a realizar en personal en la provincia de Neuquén
- C-4) Elenco

- C-5) Cronograma de rodaje tentativo, consignando los tiempos para cada etapa en la provincia de Neuquén.
  - C-6) Locaciones tentativas en la provincia del Neuquén.
  - C-7) Otros: información que considere relevante el presentante.
- Asimismo, deberá adjuntarse un link de wetransfer o drive, con todo el contenido de lo mencionado.-